

## CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 20 ORDINARIA

7-IV-2006.

- - - - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las ocho horas con treinta minutos del siete de abril del año dos mil seis, se reunieron en el Salón Panamericano de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicado en el tercer piso del Patio Mariano del Palacio Nacional, con objeto de celebrar la Vigésima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Financiera Rural, las siguientes personas: CONSEJEROS PROPIETARIOS: en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Alonso Pascual García Tamés y Felipe Alberto Izaguirre Navarro; en representación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), Norberto de Jesús Roque Díaz de León; en representación de Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA), Francisco Meré Palafox; en representación de la Confederación Nacional de Propietarios Rurales (CNPR), Julián Orozco González; en representación de la Confederación Nacional Campesina (CNC), Héctor Padilla Gutiérrez; y en representación del Congreso Agrario Permanente (CAP), Álvaro López Ríos. CONSEJEROS SUPLENTE: en representación de Banco de México, Francisco Javier Cárdenas Rioseco; en representación de la Secretaría de la Reforma Agraria (SRA), Rolando Ocampo Alcántar; y en representación de la CNC, Ernesto García Elizalde. CONSEJERO INDEPENDIENTE: Germán Francisco Moreno Pérez. - - - - -

- - - - - Con fundamento en el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Financiera Rural (LOFR), presidió la sesión Alonso Pascual García Tamés, Subsecretario de Hacienda y Crédito Público. - - - - -

- - - - - De igual forma asistieron a esta sesión CONSEJERO SUPLENTE: por la CNC, Julián Luzanilla Contreras. COMISARIO SUPLENTE: Pedro Martínez Flores. TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL: Humberto González López. SECRETARIO: Ulises Moreno Munguía. PROSECRETARIO: Marco Antonio Borrego Maldonado. SERVIDORES PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN E INVITADOS: José Antonio Meade Kuribreña, Director General; Jaime González Aguadé, Director General Adjunto de Programas y Operación; Emilio Sanders Romero, Director General Adjunto de Administración; Rodrigo Sánchez Mújica, Director General Adjunto de Política de Crédito y Riesgo; Roberto Juan Moya Clemente, Director General Adjunto de Promoción; Carlos Sánchez Ruiz, Director General Adjunto de Finanzas y Planeación; en representación de AGROASEMEX, S.A. (AGROASEMEX), Antonio Marusich Fernández, Director de Suscripción a Aseguradoras Privadas; así como Rubén Maldonado Tristán, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO). - - - - -

Previo al desahogo de los asuntos contenidos en el Orden del Día, **José Antonio Meade Kuribreña** informó que se entregaba en mesa una carpeta adicional en la que se solicitaba incluir en la que previamente se había hecho llegar a los integrantes de este Órgano de Gobierno, el “Informe de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Control y Auditoría de 2006 de la Financiera Rural”, el cual sería identificado con el numeral IV.3, lo que hacía que el Orden del Día original se viera modificado con la adición de dicho asunto. - - - - -

Por existir el quórum que se determina en el artículo 32 de la LOFR, se declaró legalmente instalada la sesión, desarrollándose conforme al siguiente - - - - -

- - - - - **ORDEN DEL DÍA:** - - - - -

- - - - - I.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
- II.- Informe sobre el Seguimiento de Acuerdos.
- III.- Operaciones de Crédito.
- III.1.- Solicitud de Autorización de

Eliminada información de 5 renglones, con fundamento en el artículo 14 fracción II, de la LFTAIPG. Motivación: Ver. (I)

Créditos a Organizaciones de Productores al amparo de los Programas de Apoyo al Campo Cañero y/o de Mantenimiento y Reparación del Parque Vehicular y/o Refaccionario Tradicional.

III.2.- Solicitud de Autorización de Crédito a [REDACTED]

[REDACTED] las empresas al amparo del Programa de Entidades Dispersoras. III.3.- Solicitud de Autorización de Crédito al [REDACTED]

[REDACTED] al amparo del Programa Arrocerero. IV.-

Presentación de diversos informes. IV.1.- Informe de avance físico-financiero de la Financiera Rural enero-febrero 2006. IV.2.- Opinión de los Comisarios Públicos, respecto del Informe de Autoevaluación de Gestión de la Financiera Rural correspondiente al segundo semestre del año 2005. IV.3.- Informe de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Control y Auditoría de 2006 de la Financiera Rural. V.- Otros asuntos a tratar. V.1.- Celebración de Convenio de Colaboración entre Financiera Rural, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y su órgano administrativo desconcentrado, Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, denominado ASERCA. V.2.- Nombramiento de Delegado Fiduciario y otorgamiento de los poderes inherentes al cargo. V.3.- Solicitud de aprobación de la designación del Experto Independiente del Comité de Administración Integral de Riesgos. V.4.- Remuneración a los consejeros y comisarios independientes en el Ejercicio Fiscal 2006. V.5.- Actividades realizadas al 31 de marzo de 2006 relativas a la formulación del Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2000-2006. VI.- Asuntos Generales.-----

-----  
**I.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** Se sometió a la consideración de los presentes, el proyecto del acta de la Décima

Novena Sesión Ordinaria de este Órgano de Gobierno celebrada el 17 de febrero de 2006.- - - - -

Sobre el particular, los señores consejeros adoptaron el siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO.**- El H. Consejo Directivo de la Financiera Rural, con fundamento en la fracción III del artículo 15 del Estatuto Orgánico de la Financiera Rural, en relación con la fracción XXIX del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, aprueba el acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2006. - - - - -

- - - - - **II.- INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.** Al respecto, se dio a conocer el seguimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo de la Financiera Rural, en sesiones pasadas.- - - - -

En los comentarios, **José Antonio Meade Kuribreña** señaló que en el Informe presentado destacaba el punto relativo a las recuperaciones de créditos cancelados en los meses de marzo y septiembre de 2005, mediante la aplicación de estimaciones preventivas que se encontraban en cartera vencida, respecto al cual señaló que al 28 de febrero del presente año, en los dos rubros de cancelación, es decir, los que presentan saldo menor al equivalente en moneda nacional a 7,000 UDI's y los que mantienen saldo mayor al equivalente en moneda nacional a 7,000 UDI's, se obtuvieron recuperaciones correspondientes a 352 créditos por un importe total de \$15.1 millones de pesos; asimismo, señaló que se registraron recuperaciones parciales en 206 créditos por un importe de \$10.8 millones de pesos, lo que suma un importe recuperado total de \$25.8 millones de pesos, sin incluir intereses moratorios. De igual manera, comentó que derivado de la autorización otorgada por este Consejo Directivo para cancelar créditos que se encontraban en cartera vencida, mediante la aplicación de estimaciones preventivas, de los autorizados en el mes de febrero de 2006, se efectuó la cancelación de 309 créditos que presentaban saldo menor al equivalente en moneda nacional a 7,000 UDI's por un monto de total de

\$1'892,496.73 M.N.; así como la cancelación de 342 créditos que presentaban saldo mayor al equivalente en moneda nacional a 7,000 UDI's por un monto total de \$76'677,520.29 M.N. Por otra parte, comentó que en anteriores sesiones se había informado a este Órgano de Gobierno el estatus que guardaba la controversia legal con la empresa "Procesamiento Interactivo, S.A. de C.V." (PISA), la cual en caso de que hubiera sido resuelta en contra de la Financiera Rural hubiera implicado un costo para la Institución de aproximadamente \$110 millones de pesos; sin embargo, el Juez de la causa emitió el 16 de marzo del presente año, sentencia definitiva en la que absolvió a la Financiera Rural de todas las prestaciones reclamadas por PISA, teniendo la empresa como término para interponer el recurso procedente hasta el 06 de abril de 2006, por lo que en caso de que así lo hiciera, se informará a este Consejo Directivo en su siguiente sesión. Por otra parte informó que, desde el inicio de operaciones de la Financiera Rural, 3,125 trabajadores, ex-trabajadores, pensionados y jubilados del Sistema BANRURAL, interpusieron 66 juicios de amparo en contra del Decreto por el cual se publicó la Ley Orgánica de la Financiera Rural, por estimar que era inconstitucional al afectar sus derechos laborales, habiéndose hecho constituir los actos reclamados en que la Institución asumiera las obligaciones patronales a cargo de las Sociedades Nacionales de Crédito integrantes del Sistema BANRURAL, habiéndose realizado la defensa jurídica de la Financiera Rural por conducto del personal adscrito a la Dirección General Adjunta Jurídica, quien a la fecha ha logrado que todas las resoluciones definitivas sean favorables a los intereses de la Institución, por lo que se ha concluido satisfactoriamente con los juicios de amparo interpuestos. - - - - -

-----  
Sobre el particular, los señores consejeros adoptaron el siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO.-** El H. Consejo Directivo de la Financiera Rural, con fundamento en la fracción V del artículo 15 del Estatuto Orgánico de la Financiera Rural, en relación con la

fracción XXIX del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, se da por enterado del Informe sobre el seguimiento a los acuerdos adoptados en sesiones anteriores. -----

----- **III.- OPERACIONES DE CRÉDITO.** -----

- - - - - **III.1.- Solicitud de Autorización de Créditos a Organizaciones de Productores al amparo de los Programas de Apoyo al Campo Cañero y/o de Mantenimiento y Reparación del Parque Vehicular y/o Refaccionario Tradicional.** Se informó que las siguientes organizaciones de productores:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] plantearon

10 solicitudes de crédito al amparo del Programa de Apoyo al Campo Cañero, que en conjunto representan un monto global de \$193'022,700.00 M.N.; 1 solicitud al amparo del Programa de Mantenimiento y Reparación del Parque Vehicular por \$4'178,000.00 M.N.; y 2 al amparo del Producto Refaccionario Tradicional por \$11'970,450.00 M.N., distribuidas de la siguiente forma: Para la habilitación de socas y resocas, \$152'661,000.00 M.N. en una superficie de 20,533 hectáreas, beneficiando a 6,594 productores; para el establecimiento de plantillas nuevas, \$40'361,700.00 M.N. en un área de 7,396 hectáreas, beneficiando a 1,731 productores; para la reparación y mantenimiento del parque vehicular, \$4'178,000.00 M.N. con un total de 304 unidades estimadas, beneficiando a 79 productores; y 2 créditos refaccionarios por \$11'970,450.00 M.N., destinados a la adquisición de 17 sistemas de riego por un monto de \$8'591,250.00 M.N.,

Eliminada información de 9 renglones, con fundamento en el artículo 14 fracción II, de la LFTAIPG. Motivación: Ver. (I)

beneficiando a 17 productores, así como a la adquisición de 4 alzadoras de caña por un monto de \$3'379,200.00 M.N., beneficiando a 3,219 productores. Por cuanto a las solicitantes, se mencionó que las organizaciones cuentan con experiencia en la actividad y antecedentes de operación con la Institución en actividades relacionadas con el campo cañero. Asimismo, se informó que con los financiamientos solicitados se pretende beneficiar directamente a 10,710 productores cañeros. De igual manera, se informó que a la fecha, las solicitantes mantienen un saldo total por



[REDACTED]

Por último, se presentó un informe de las características generales de los proyectos, el cual, abarca aspectos tales como: plan de acción y fuente de pago, administración, garantías y cumplimiento normativo; así como los resultados del análisis jurídico, crediticio y financiero. Lo anterior, de conformidad con el documento analizado en la sesión, copia del cual se acompañó al legajo original de la misma y que quedó en resguardo de la Prosecretaría del Consejo Directivo. -----

En los comentarios, **José Antonio Meade Kuribreña** señaló que la suma de las 13 solicitudes de crédito presentadas por las organizaciones de productores antes señaladas ascendía a \$209'171,150.00 M.N., beneficiando a un total de 10,710 productores. Asimismo, señaló que cuatro de los proyectos se ubican en el Estado de Veracruz, uno en el Estado de Chiapas y uno más en el Estado de San Luis Potosí, y que todas las solicitantes eran ya clientes habituales de la Financiera Rural.-----

Sobre el particular, los señores consejeros adoptaron el siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO.-** Con fundamento en los artículos 4, fracción VI; 7, fracción I; primer y segundo párrafo de la fracción

Eliminada información de 12 renglones, con fundamento en el artículo 14 fracción II, de la LFTAIPG. Motivación: Ver. (I)

III del artículo 9; y artículo 33, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Financiera Rural; en el apartado 8.1 del Manual de Normas y Políticas de Crédito, y en los Programas de Apoyo al Campo Cañero, en el de Mantenimiento y Reparación del Parque Vehicular, y en el Refaccionario Tradicional, autorizados por el Comité de Operación; y con base en la información presentada, los argumentos discutidos y la opinión favorable del Comité de Crédito, el H. Consejo Directivo de la Financiera Rural, autoriza las solicitudes de crédito presentadas por las organizaciones,

[REDACTED]

[REDACTED] en los términos y condiciones presentados para cada uno de ellos. -----

----- **III.2.- Solicitud de Autorización de Crédito a las empresas** [REDACTED]

[REDACTED] al amparo del Programa de Entidades Dispersoras. Se informó que las siguientes empresas: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] solicitaron crédito por un monto de \$100.95 millones de pesos para el descuento de cartera de créditos que otorguen al amparo del Programa de Entidades Dispersoras, distribuidos de la siguiente forma: Una línea de crédito hasta por \$40'000,000.00 M.N. para el descuento de cartera de créditos refaccionarios que la Institución otorgue a productores para la adquisición de sistemas de riego presurizado; dos líneas de crédito hasta por \$36'950,000.00 M.N. para el descuento de cartera de créditos a productores para la habilitación de algodón y refaccionarios para la adquisición de

Eliminada información de 21 renglones, con fundamento en el artículo 14 fracción II, de la LFTAIPG. Motivación: Ver. (I)

maquinaria agrícola; y una línea de crédito hasta por \$24'000,000.00 M.N. para el descuento de cartera de créditos a productores para habilitar el cultivo de granos básicos (maíz y sorgo). Por cuanto a las solicitantes, se mencionó que la primera de ellas [REDACTED]; en el entendido de que, la línea de crédito beneficiará a 28 productores privados. La segunda empresa [REDACTED] y cuenta con experiencia y antecedentes de operación con la Financiera Rural en actividades relacionadas con la dispersión de recursos, y el financiamiento beneficiará a 288 productores del sector social. La última de las solicitantes se - [REDACTED]; y con la presente línea busca beneficiar a 1,834 productores de maíz y sorgo de los sectores social y privado. Asimismo, se informó que a la fecha [REDACTED] mientras que [REDACTED] mantiene - [REDACTED]; asimismo [REDACTED] mismas que ya se encuentran formalizadas y próximas a ser dispersadas conforme a su Plan Anual de Operaciones. Por último, se presentó un informe de

las características generales de los proyectos, el cual, abarca aspectos tales como: plan de acción y fuente de pago, administración, garantías y cumplimiento normativo; así como los resultados del análisis jurídico, crediticio y financiero. Lo anterior, de conformidad con el documento analizado en la sesión, copia del cual se acompañó al legajo original de la misma y que quedó en resguardo de la Prosecretaría del Consejo Directivo. - - - - -

En los comentarios, **José Antonio Meade Kuribreña** señaló que la línea de crédito solicitada por [REDACTED] beneficiará a productores de los estados de Sonora, Sinaloa, Michoacán, Jalisco, Guanajuato, Chihuahua y Baja California, y que la empresa estaba catalogada por la Financiera Rural como cliente habitual; asimismo, señaló que respecto a dicha solicitante, existe una cuestión sobre la cual, el Director General de FIRA, había alertado a la Institución y que debía ser tomada en cuenta, lo cual se hará antes de llevar dicha operación a su conclusión. Asimismo, señaló que las dos líneas de crédito solicitadas por [REDACTED] serían para el cultivo de 1,500 hectáreas de algodón GMF, para la adquisición de maquinaria y equipo para apoyar a 288 productores en el Estado de Coahuila. Por cuanto a la línea de crédito requerida por [REDACTED] señaló que la misma estaría destinada al cultivo de 6,677 hectáreas de maíz y sorgo, en beneficio de 1,874 productores del Estado de Morelos. De igual forma, comentó que respecto a dicha empresa existía una cuestión que la misma tenía pendiente de resolver, por lo que la Institución estaría atenta a la manera en la que se resolvería antes de continuar con la operación del financiamiento solicitado. - - - - -

Por su parte, **Francisco Meré Palafox** comentó que la problemática de [REDACTED] consistía en la existencia de unas garantías que pagó FIRA por un crédito otorgado por [REDACTED] y que estaba pendiente de ser recuperado, por lo que sería conveniente que la Institución revisara con dicho banco el estatus

Eliminada información de 6 renglones, con fundamento en el artículo 14 fracción II, de la LFTAIPG. Motivación: Ver. (I)

Eliminada información de 7 renglones, con fundamento en el artículo 14 fracción II, de la LFTAIPG. Motivación: Ver. (I)

del financiamiento otorgado por su parte a la empresa solicitante.

Respecto a - [REDACTED] comentó que dicha empresa había trabajado con FIRA como Agente del Programa de Créditos por Administración y que presentaba algunos adeudos con dicho Fideicomiso, respecto a los cuales se le hizo una oferta para que se pudiera llegar a algún acuerdo, sin embargo, estaba pendiente de formalización; por lo que la Financiera Rural debería estar al tanto de cómo se solucionaba la cuestión del adeudo que la empresa mantenía con FIRA, con el objeto de que tal situación la tomara en consideración.-----

Por lo que, considerando lo anterior los consejeros adoptaron el siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO.-** Con fundamento en los artículos 4, fracción VI; 7, fracción I, primer y segundo párrafo de la fracción III del artículo 9; y artículo 33, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Financiera Rural; en el apartado 8.1 del Manual de Normas y Políticas de Crédito, y en el Programa de Entidades Dispersoras, autorizado por el Comité de Operación; y, con base en la información presentada, los argumentos discutidos y la opinión favorable del Comité de Crédito, el H. Consejo Directivo de la Financiera Rural, autoriza las solicitudes de crédito presentadas por

[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] en los términos y condiciones presentados para cada una de ellas.-----

- - - - - **III.3.- Solicitud de Autorización de Crédito al**

[REDACTED] **al amparo del Programa Arrocerero.** Se informó que el [REDACTED]

[REDACTED] solicitó al amparo del Programa Arrocerero, crédito por un monto de hasta \$55'775,000.00 M.N. a operarse mediante seis contratos de apertura de crédito simple para el descuento de créditos de habilitación o avío, con lo que se beneficiaría a 320 productores de los sectores social y privado, en la preparación, siembra, cultivo y cosecha de hasta 8,911 hectáreas de

arroz, para el ciclo agrícola Primavera-Verano 2006. Por cuanto al solicitante, se mencionó que [REDACTED]

[REDACTED] De igual forma, se señaló que [REDACTED] es un cliente habitual para la Financiera Rural y que operó un proyecto similar a éste con resultados positivos en el 2005. Por último, se presentó un informe de las características generales del proyecto, el cual, abarca aspectos tales como: plan de acción y fuente de pago, administración, garantías, clientes y cumplimiento normativo; así como los resultados del análisis jurídico, crediticio y financiero. Lo anterior, de conformidad con el documento analizado en la sesión, copia del cual se acompañó al legajo original de la misma y que quedó en resguardo de la Prosecretaría del Consejo Directivo. - - - -

En los comentarios, **José Antonio Meade Kuribreña** señaló que el crédito solicitado por el [REDACTED]

[REDACTED] permitirá cultivar 2,224 hectáreas en condiciones de riego y 6,667 hectáreas en condiciones de temporal, con lo cual se apoyará a 320 productores de arroz, de los cuales 191 son de temporal y 129 de riego, en el Estado de Veracruz. - - - - -

Sobre el particular, los señores consejeros adoptaron el siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 4, fracción VI; artículo 7, fracción I; primer y segundo párrafo de la fracción III del artículo 9; y artículo 33, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Financiera Rural; y en el apartado 8.1 del Manual de Normas y Políticas de Crédito; así como con base en la información presentada, los argumentos discutidos y la opinión favorable del Comité de Crédito, el H. Consejo Directivo de la Financiera Rural, autoriza la solicitud de crédito del [REDACTED]

[REDACTED] en los términos y condiciones presentados. - - - - -

**IV.- PRESENTACIÓN DE DIVERSOS INFORMES. - - - - -**

**IV.1.- Informe de avance físico-financiero de la Financiera Rural enero-febrero 2006.** Se presentó para

conocimiento de este Órgano de Gobierno, el Informe de avance físico-financiero de la Financiera Rural enero-febrero 2006, de conformidad con el documento analizado en la sesión, copia del cual se acompañó al legajo original de la misma y que quedó en resguardo de la Prosecretaría del Consejo Directivo. - - - - -

En los comentarios, **José Antonio Meade Kuribreña** señaló que durante el primer bimestre de 2006 la Institución colocó \$1,849.5 millones de pesos, lo cual equivale a un superávit de 74.6% respecto de la colocación crediticia programada, así como a 18.6% adicional a la colocación registrada para el mismo periodo del año inmediato anterior y a 15.3% de la meta total programada para el 2006, que asciende a \$12,038 millones de pesos. Asimismo, señaló que de la colocación por programa, se observa que el 34.8% de los recursos se han canalizado a través de Intermediarios Financieros Rurales, Entidades Dispersoras y Figuras Organizativas de Crédito, con un total de \$644.3 millones de pesos. De igual manera, señaló que la colocación a través de Intermediarios Financieros Rurales representa el 43.9% adicional con relación a lo colocado durante el mismo periodo de 2005. Destacando la colocación a través de créditos preautorizados, ya que al amparo de dicho Programa se canalizó el 27.4%, lo que representa \$507.1 millones de pesos. Por otra parte, comentó que el índice de cartera vencida al mes de febrero de 2006, es del 3.2%, siendo conveniente resaltar que en el caso de la Financiera Rural, la cartera vencida tiene un importante componente cíclico y que por ello, precisamente en los meses de febrero y marzo y posteriormente en los meses de agosto y septiembre, alcanzaba sus niveles más importantes, debido a que es cuando vencen las líneas de los ciclos Primavera-Verano y Otoño-Invierno, indicador que tendía a mejorar en el resto del año conforme se fuesen logrando recuperaciones y las mismas sean aplicadas a reservas. Señaló que se registró una cartera exigible por \$1,975.3 millones de pesos, de los cuales han sido recuperados oportunamente \$1,747.5 millones de pesos, que representa el 88.5% de lo que se venció en dicho período,

indicador que de haber sido revisado en el mes de marzo, hubiera permitido ver que se alcanzó un porcentaje de recuperación del 92%, registrando saldos de cartera por \$11,412.8 millones de pesos. Por último, comentó que en materia de capacitación y apoyos a productores se han realizado inversiones en programas de capacitación, asesoría y consultoría a productores e Intermediarios Financieros Rurales, con lo que se ha beneficiado a 275,068 productores del medio rural en el periodo. -----

Sobre el particular, los señores consejeros adoptaron los siguientes puntos de **ACUERDO: PRIMERO.-** El H. Consejo Directivo de la Financiera Rural, con fundamento en el artículo 33, fracción XXVIII de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, toma conocimiento del Informe de avance físico-financiero de la Financiera Rural por el período enero-febrero 2006, conforme a los términos aquí presentados. **SEGUNDO.-** El H. Consejo Directivo de la Financiera Rural, con fundamento en el artículo 33, fracción XXVIII de la Ley Orgánica de la Financiera Rural y de conformidad con el Capítulo Sexto, numeral 12 de las Reglas de Operación del Fondo de la Financiera Rural, se da por enterado de la posición del Fondo de la Financiera Rural al 28 de febrero de 2006. -----

**IV.2.- Opinión de los Comisarios Públicos, respecto del Informe de Autoevaluación de Gestión de la Financiera Rural correspondiente al segundo semestre del año 2005.** En cumplimiento al acuerdo adoptado por este Consejo Directivo en su Décima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de febrero de 2006, respecto al Informe de Autoevaluación de Gestión de la Institución correspondiente al segundo semestre de 2005, se presentaba para conocimiento de este Órgano de Gobierno, la Opinión a dicho Informe, emitida por los Comisarios Públicos de la Financiera Rural.-----

En los comentarios, **Pedro Martínez Flores** dio lectura a las recomendaciones hechas por los Comisarios Públicos de la Institución. “Recomendaciones: A. Como se menciona en el Informe

de Autoevaluación que sirvió de base para la elaboración de la presente opinión, de que para la programación de metas de colocación por Agencia de Crédito Rural es necesario analizar el comportamiento de algunos años completos de operación normal para una asignación acorde a la realidad, y tomando en cuenta los resultados obtenidos durante los ejercicios 2004 y 2005, cuantificar, para el ejercicio 2006, las metas de otorgamiento de crédito de dichas unidades administrativas, con el propósito de contar con elementos suficientes para evaluar su productividad e informar lo conducente al H. Consejo Directivo de la Financiera Rural; B. Implementar las acciones necesarias para dar cumplimiento, en tiempo y forma, a las directrices enmarcadas en los Lineamientos para la formulación del informe de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal 2000-2006, así como para la elaboración e integración de los Libros Blancos, publicados en el Diario Oficial el pasado 13 de octubre de 2005, y presentar bimestralmente al H. Consejo Directivo los avances en la observancia de cada una de las etapas a que hace referencia el citado ordenamiento; C. Establecer las acciones necesarias ante las instancias competentes, para que en el corto plazo se atiendan las observaciones relevantes derivadas de las auditorías efectuadas por diversos entes de fiscalización, en proceso de solventación al 31 de diciembre de 2005 y fortalecer, con el apoyo del Órgano Interno de Control de la Entidad, las áreas de riesgo y los mecanismos de control que permitan evitar la recurrencia. 6. Contenido y Suficiencia del Informe.- El Informe de Autoevaluación correspondiente al ejercicio 2005, contiene razonablemente los elementos para evaluar, en forma suficiente, el desempeño de la gestión de la Financiera Rural” . - - - - -

Por lo que, considerando lo anterior los consejeros adoptaron el siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO.-** El H. Consejo Directivo de la Financiera Rural, con fundamento en lo establecido en los artículos 58, fracción XV y 59, fracción XI de la Ley Federal de las

Entidades Paraestatales, en relación con los artículos 33, fracción XXVII y 44, fracción XII de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, aprueba el Informe de Autoevaluación de Gestión de la Financiera Rural por el segundo semestre del año 2005 presentado por el Titular de la Institución y se da por enterado de la Opinión formulada al efecto por los Comisarios Públicos de la Entidad. Asimismo, adopta como acuerdos las recomendaciones contenidas en dicha opinión y solicita a la Dirección General les otorgue su atención e informe a este H. Consejo Directivo su cumplimiento y seguimiento en las próximas sesiones.-----

**IV.3.- Informe de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Control y Auditoría de 2006 de la Financiera Rural.**

Se informó que el 06 de abril del presente año, se celebró la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Control y Auditoría de la Financiera Rural, y en virtud de que dicho Comité es un órgano de apoyo de este Consejo Directivo y de la Administración de la Institución, se consideró conveniente informar de los principales asuntos tratados en la Primera Sesión Ordinaria de ese cuerpo colegiado. -----

En los comentarios, **José Antonio Meade Kuribreña** señaló que el Comité de Control y Auditoría de la Financiera Rural es un órgano de apoyo de este Consejo Directivo, en el cual se da seguimiento a los temas relevantes en materia de control y auditoría, y que en la sesión que había tenido lugar el 06 de abril del presente año se desahogaron diversos temas, siendo los más relevantes los siguientes: Identificación de una matriz de riesgo, dándosele seguimiento a la manera en cómo están siendo administrados tales riesgos, así como a las principales observaciones y el proceso de su desahogo. -----

Por su parte, **Humberto González López** señaló que la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Control y Auditoría de la Institución de 2006, se había llevado a cabo en los términos que establecen los nuevos lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública para tal efecto. Señaló que el Órgano Interno de Control

daría seguimiento a las causas que dieron origen a las observaciones emitidas por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como al informe de la Auditoría Superior de la Federación, quien únicamente emitió cuatro recomendaciones.-----

Sobre el particular, los señores consejeros adoptaron el siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO.-** El H. Consejo Directivo de la Financiera Rural, con fundamento en la fracción XXVIII del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, se da por enterado de los aspectos tratados en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Control y Auditoría 2006, celebrada el día 06 de abril de 2006, y recomienda dar un seguimiento puntual a los mismos, para lograr los propósitos establecidos.-----

----- **V.- OTROS ASUNTOS A TRATAR.** -----

----- **V.1.- Celebración de Convenio de Colaboración entre Financiera Rural, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y su órgano administrativo desconcentrado, Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, denominado ASERCA.** Al respecto, se sometió a la consideración de este Consejo Directivo la autorización para que la Financiera Rural celebre un convenio de colaboración con SAGARPA y su órgano administrativo desconcentrado denominado ASERCA, con el objeto de realizar la dispersión de los apoyos destinados a los productores beneficiarios del Programa PROCAMPO 2006, con superficies de hasta 5 hectáreas de acuerdo al Padrón del Programa PROCAMPO Tradicional.-----

En los comentarios, **José Antonio Meade Kuribreña** señaló que en anteriores sesiones de este Consejo Directivo se informó respecto a la necesidad de firmar un convenio de colaboración para poder llevar a cabo una operación en donde, a través de un mandato, la Financiera Rural apoyara a una entidad de ahorro y crédito popular para la distribución de los apoyos derivados del Programa PROCAMPO Tradicional, convenio que funcionó sumamente bien,

ya que permitió que con la ayuda de la Institución esa entidad dispersara el beneficio en un número importante de productores beneficiarios de dicho Programa; por lo cual, lo que se estaba sometiendo a la consideración de este cuerpo colegiado, es que se autorice la celebración de un convenio de colaboración entre la Financiera Rural, SAGARPA y ASERCA, con el objeto de realizar la dispersión de los apoyos destinados a los productores beneficiarios del Programa PROCAMPO, con superficies de hasta 5 hectáreas de acuerdo al Padrón del Programa PROCAMPO Tradicional; así como la autorización para que, en caso de que se presentaran otras operaciones de este tipo, las mismas pudieran ser formalizadas de igual manera a través de la celebración de un convenio de colaboración. -----

Sobre el particular, los señores consejeros adoptaron los siguientes puntos de **ACUERDO: PRIMERO.-** El H. Consejo Directivo de la Financiera Rural, con fundamento en el artículo 33, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Financiera Rural; así como con base en la información presentada y los argumentos discutidos, autoriza la celebración del Convenio de Colaboración entre Financiera Rural, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en lo sucesivo SAGARPA y su órgano administrativo desconcentrado, Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, denominado ASERCA, con el objeto de realizar la dispersión de los apoyos destinados a los productores beneficiarios del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO) 2006, en los estados de Yucatán, Campeche y Quintana Roo en los términos presentados. **SEGUNDO.-** El H. Consejo Directivo de la Financiera Rural, con fundamento en el artículo 33 fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Financiera Rural; así como con base en la información presentada y los argumentos discutidos, autoriza a la Administración la celebración de los convenios de colaboración con el objeto de realizar la dispersión de los apoyos destinados a los productores beneficiarios del Programa de Apoyos Directos al

Campo (PROCAMPO) 2006 a nivel Nacional. Lo anterior, en el entendido de que los convenios guardarán la misma estructura general que el autorizado en el Acuerdo Primero y cumplan con los requisitos que sobre el particular determinen los lineamientos que al respecto apruebe el Comité de Operación. La Dirección General Adjunta de Programas y Operación deberá informar a este H. Consejo Directivo, en la siguiente sesión de los convenios que celebre bajo el presente esquema.-----

- - - - - **V.2.- Nombramiento de Delegado Fiduciario y otorgamiento de los poderes inherentes al cargo.** Al respecto se informó, que con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 7, fracción XI de la LOFR y con fundamento en los artículos 44, fracción V y 33, fracción X de la LOFR, se propuso el nombramiento del ingeniero Nicolás Galindo Figueroa, como Delegado Fiduciario y que para el ejercicio de su cargo se le otorguen los poderes y facultades que le son inherentes y que a continuación se enumeran: A) Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo 2554 del Código Civil Federal, y sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana; quien, de manera enunciativa y no limitativa, tendrá facultades: I. Para intentar y desistir toda clase de procedimientos, inclusive amparo; II Para transigir; III. Para comprometer en árbitros; IV. Para absolver y articular posiciones; V. Para recusar; VI. Para hacer cesión de bienes; VII. Para recibir pagos; VIII. Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar perdón en su caso cuando la ley lo permita; B) Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo 2554 del Código Civil Federal; C) Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el tercer párrafo del mismo artículo; D) Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo 9º de la Ley General de Títulos y

Operaciones de Crédito; E) Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros; F) A las personas a quienes el apoderado otorgue poder, no se les podrá conferir la facultad de otorgar, delegar o sustituir a la vez el mismo; y G) El apoderado no podrá conferir poderes para actos de dominio.-----

Sobre el particular, los señores consejeros adoptaron el siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO.-** El H. Consejo Directivo de la Financiera Rural, con fundamento en el artículo 33, fracción X de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, tiene a bien nombrar al ingeniero Nicolás Galindo Figueroa, Coordinador Regional del Noroeste, como Delegado Fiduciario de la Financiera Rural, quien en ejercicio de este cargo podrá ejercer los poderes y las facultades inherentes a su calidad de Delegado Fiduciario y que a continuación se enumeran: A) Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en términos del párrafo primero del artículo 2554 del Código Civil Federal, y sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana. Así mismo, de manera enunciativa y no limitativa, tendrá facultades: I. Para intentar y desistir toda clase de procedimientos, inclusive amparo; II. Para transigir; III. Para comprometer en árbitros; IV. Para absolver y articular posiciones; V. Para recusar; VI. Para hacer cesión de bienes; VII. Para recibir pagos; VIII. Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar perdón en su caso cuando la ley lo permita; B) Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo 2554 del Código Civil Federal; C) Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el tercer párrafo del mismo artículo; D) Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; E) Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros; F) A las personas a quienes el apoderado otorgue poder, no se le podrá conferir la facultad de otorgar, delegar o sustituir a la vez el

mismo; y G). El apoderado no podrá conferir poderes para actos de dominio. -----

**V.3.- Solicitud de aprobación de la designación del Experto Independiente del Comité de Administración Integral de Riesgos.**

Al respecto, se sometió a la consideración de este Consejo Directivo la propuesta de nombramiento del doctor Javier Alvarado Chapa, como Experto Independiente e integrante del Comité de Administración Integral de Riesgos de la Financiera Rural. Precisándose que la persona antes señalada cuenta con el perfil, el conocimiento y la experiencia profesional en materia de administración de riesgos para desempeñarse como Experto Independiente de dicho Comité, según consta en el curriculum vitae analizado en la sesión, copia del cual se acompañó al legajo original de la presente sesión, misma que quedó en resguardo de la Prosecretaría del Consejo Directivo, y quien ocupará el lugar que dejó vacante el licenciado Jaime Díaz Tinoco a partir de enero del presente año. -----

Sobre el particular, los señores consejeros adoptaron el siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO.-** El H. Consejo Directivo de la Financiera Rural, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, fracción XXIX y 38 de la Ley Orgánica de la Financiera Rural y en el artículo 72, fracción IV del Estatuto Orgánico de la Financiera Rural, aprueba la designación del doctor Javier Alvarado Chapa, como Experto Independiente e integrante del Comité de Administración Integral de Riesgos. -----

**V.4.- Remuneración a los consejeros y comisarios independientes en el Ejercicio Fiscal 2006.**

Se sometió a la consideración de este Consejo Directivo los montos máximos de remuneración por sesión a los consejeros y comisarios independientes de la Institución, conforme a las disposiciones que para el efecto autorizó la SHCP y que mediante oficio número 368.II.196 del 24 de marzo de 2006 informó a la Institución. En el entendido de que, corresponde a los órganos de gobierno de cada

institución de Banca de Desarrollo, en el ejercicio de sus atribuciones y dentro de los rangos establecidos, aprobar el monto de remuneración para cada consejero o comisario independiente, debiendo observar los criterios dispuestos en el mismo oficio. - - -

En los comentarios, **José Antonio Meade Kuribreña** señaló que el presente asunto constituía una obligación que emana del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 (PEF 2006), la cual implica que los consejos directivos de las instituciones de Banca de Desarrollo conozcan y aprueben las remuneraciones que, en el caso de la Financiera Rural, únicamente deberá percibir su consejero independiente; por lo cual, se estaba sometiendo a la consideración de este Órgano de Gobierno que, en términos del PEF 2006, se apruebe que dicha remuneración se fije conforme a los límites sugeridos en el documento analizado en la sesión.-----

Sobre el particular, los señores consejeros adoptaron el siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO.**- El H. Consejo Directivo de la Financiera Rural, con fundamento en el artículo 33, fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, y en atención a lo dispuesto en el artículo 35, último párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, se da por enterado y aprueba las remuneraciones establecidas para los consejeros o comisarios independientes de la Institución, conforme a las disposiciones que para el efecto autorizó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en las que se establece el monto máximo de remuneración de hasta \$45,000.00 M.N. por sesión de Consejo Directivo para los consejeros independientes que participan en comités de apoyo y además en el Comité de Auditoría; un monto máximo de remuneración de hasta \$30,000.00 M.N. por sesión de Consejo Directivo para los consejeros independientes que participan en comités de apoyo; un monto máximo de hasta \$30,000.00 M.N. por sesión de Consejo Directivo para los

comisarios propietarios y un monto máximo de hasta \$15,000.00 M.N. por sesión de Consejo Directivo para los comisarios suplentes.

- - - - **V.5.- Actividades realizadas al 31 de marzo de 2006 relativas a la formulación del Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2000-2006.** Con el objeto de dar cumplimiento al Acuerdo para la Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2000-2006, expedido por el Titular del Ejecutivo Federal y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 14 de septiembre de 2005, y atendiendo a la solicitud realizada por el Comisario Público suplente de la Financiera Rural, en la pasada sesión ordinaria de este Órgano de Gobierno, se presentó un informe de las actividades realizadas al 31 de marzo de 2006, relativas a la formulación del Informe de Rendición de Cuentas antes mencionado. -----

En los comentarios, **José Antonio Meade Kuribreña** señaló que el Informe se presentaba en los términos que había sugerido en la pasada sesión ordinaria de este Órgano de Gobierno el Comisario Público suplente de la Institución. Comentó que en términos generales se estaba cumpliendo en tiempo y forma con el programa que para tales efectos aprobó la SFP. -----

Al respecto, **Alonso Pascual García Tamés** señaló que, en el caso de la Financiera Rural, el Informe presentado resultaba sumamente importante, toda vez que se trataba de una Institución que se había desarrollado durante esta Administración, por lo cual habría que poner atención en que se entregue un reporte completo, en el que se contengan todas las actividades que se han llevado a cabo desde el inicio de actividades de la Financiera Rural. -----

Por su parte, **Humberto González López** comentó que de acuerdo a los Lineamientos para la formulación del Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2000-2006, de la Secretaría de la Función Pública (SFP), la Institución ha cumplido con la entrega de todo lo que dicha

## FINANCIERA RURAL

### Consejo Directivo

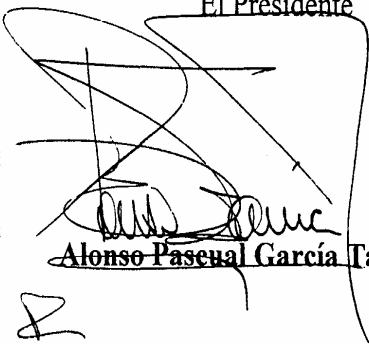
Secretaría ha solicitado; asimismo, señaló que el Órgano Interno de Control ha estado participando en la elaboración y manejo de dicho Informe, y haciendo una revisión final al mismo previo a que sean enviados los informes correspondientes a la SFP, lo que significa que hasta el momento, el cumplimiento con dicha obligación se estaba dando en tiempo y forma. - - - - -

Sobre el particular, los señores consejeros adoptaron el siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO.-** El H. Consejo Directivo de la Financiera Rural, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33, fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, toma conocimiento del Informe de Actividades realizadas al 31 de marzo de 2006 relativas a la formulación del Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2000-2006, presentado a este Órgano de Gobierno, con fundamento en lo establecido en el Acuerdo y Decreto para la Entrega-Recepción del 14 de septiembre de 2005 y el Acuerdo y los Lineamientos para la Rendición de Cuentas del 13 de octubre de 2005. - - - - -

- - - - - **VI.- ASUNTOS GENERALES.** No hubo. - - - - -

- - - - - No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las nueve horas con veinte minutos, levantándose para constancia la presente acta que firman el Presidente y el Secretario. - - - - -

El Presidente



Alonso Pascual García Tamés

El Secretario



Ulises Moreno Munguía